



La salud
es de todos

Minsalud

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS DE LAS PROFESIONES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

-
- Parte 1 de 4 Lineamientos
 - Parte 2 de 4 Anexo I
 - Parte 3 de 4 Anexo II
 - Parte 4 de 4 Anexo III (Excel)



LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS DE LAS PROFESIONES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

Parte 1 de 4 Lineamientos

Ministro de Salud y Protección Social

Fernando Ruiz Gómez

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

Germán Escobar Morales

Directora de Desarrollo del Talento Humano en Salud

Katty Margarita Baquero Baquero

Autora

Nubia Leonor Posada González

Revisores

Ricardo Luque Luque

Julieta Isabel Moreno Molina

Ministerio de Salud y Protección
Social Bogotá D.C., mayo de 2022



Tabla de contenido

SIGLAS	5
1. PROPÓSITO.....	9
2. INTRODUCCIÓN.....	9
3. OBJETIVO.....	11
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	11
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
4. ALCANCE	12
5. NORMATIVIDAD	13
5.1 DEFINICIÓN NORMATIVA DE TALENTO HUMANO EN SALUD.....	13
5.2 NORMOGRAMA.....	16
5.3 CONTEXTO DE CÓDIGOS INTERNACIONALES DE ÉTICA, DEONTOLOGÍA Y BIOÉTICA	19
6. DEFINICIONES.....	23
6.1 ÉTICA.....	23
6.2 MORAL.....	23
6.3 DEONTOLOGÍA	24
6.4 CÓDIGO DEONTOLÓGICO	24
6.5 BIOÉTICA.....	25
7. LINEAMIENTOS GENERALES.....	25
7.1 ENCABEZADO	26
7.2 DENOMINACIÓN O CATEGORÍA DEL ACTO NORMATIVO.....	26
7.3 NUMERACIÓN, FECHA Y FUENTE DE EXPEDICIÓN O PUBLICACIÓN	26
7.4 TÍTULO O EPÍGRAFE.....	27
7.5 INSTITUCIÓN DEL PAÍS QUE IMPERA LA NORMA Y SU FORMA DE HACERLO.....	28
7.6 ÍNDICE	29
7.7 COMPETENCIA.....	29
7.8 PARTE CONSIDERATIVA O MOTIVA	29
7.9 PREÁMBULO.....	29
7.10 PARTE SUSTANTIVA.....	29
7.11 PARTE FINAL.....	32
7.12 VIGENCIA	32
7.13 ANEXO	33
8. CORRELACIÓN DEL CONTENIDO CONSTRUIDO, CON EL INSTRUCTIVO SOBRE LOS ANEXOS II Y III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS	33



9. ANEXOS.....33

9.1 ANEXO I: INSTRUCTIVO SOBRE LOS ANEXOS II Y III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS DE LAS PROFESIONES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (A I IA II Y III LEACDPHTS)..... 34

9.2 ANEXO II: REFERENTES MACRO TRANSDISCIPLINARIOS PARA APLICAR LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS DE LAS PROFESIONES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (A II RMTALEACDPHTS)..... 34

9.3 ANEXO III: CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE LAS PROFESIONES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (A III CDNIPHTS) 34



SIGLAS

LEACDPTHS

Lineamientos para la elaboración y actualización, de códigos deontológicos de las profesiones del Talento Humano en Salud.

A I IA II Y III LEACDPTHS

ANEXO I: Instructivo sobre los anexos II y III de los Lineamientos para la elaboración y actualización, de códigos deontológicos de las profesiones del Talento Humano en Salud.

A II RMTALEACDPTHS

ANEXO II: Referentes macro transdisciplinarios para aplicar los lineamientos sobre la elaboración y actualización, de códigos deontológicos de las profesiones del Talento Humano en Salud.

A III CDNIPTHS

ANEXO III: Códigos deontológicos nacionales e internacionales, de las profesiones del Talento Humano en Salud.

A III P1 CDTHS

ANEXO III Pestaña 1: Códigos deontológicos del Talento Humano en Salud

A III P2 TSNTTI

ANEXO III Pestaña 2: Términos simples nacionales y de tres textos internacionales

A III P3 TCDCNDI

ANEXO III Pestaña 3: términos compuestos de dos códigos nacionales y dos internacionales

A III P4 PSMECN

ANEXO III Pestaña 4: Principios señalados de modo explícito en los códigos nacionales

A III P4 VSMECN

ANEXO III Pestaña 5: Valores señalados de modo explícito en los códigos nacionales



CDÓO CNOO	Código Deontológico del Óptico-Optometrista. Colegio Nacional de Ópticos Optometristas CNOO
CÉ AAHLA ASHA	Código de Ética. Asociación Americana del Habla, Lenguaje y Audición ASHA
CÉ ANGP NAPG	Código de Ética. Asociación Nacional de Gerontólogos Profesionales NAPG
CÉ PFSE CFNZ	Código de Ética. Práctica de Farmacia Segura y Eficaz. Concejo de Farmacia de Nueva Zelanda
CÉCE CIE ICN	Código de Ética del CIE para las Enfermeras. Consejo Internacional de Enfermería. CIE ICN
CÉCN R 599 25 F 2018	Código de Ética y Conducta Nutricionista. Resolução cfn nº 599, de 25 de fevereiro de 2018
CEÉDD CGDE	Código Español de Ética y Deontología Dental. Consejo General de Dentistas de España
CÉF AATF APTA	Código de Ética para el Fisioterapeuta. Asociación Americana de Terapia Física APTA
CÉP ATSS SASW	Código de Ética Profesional. Asociación de Trabajadores Sociales de Singapur SASW
CÉP CMQCCR	Código de Ética Profesional. Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica
CÉTO AATO AJOT	Código de Ética de Terapia Ocupacional Asociación Americana de Terapia Ocupacional AJOT
DÉCP AACR AARC	Declaración de Ética y Conducta Profesional. Asociación Americana de Cuidados Respiratorios AARC
É ANIQ ANIC	Ética. Asociación Nacional de Instrumentadores Quirúrgicos ANIC



HLCD	Herramienta de Lineamientos sobre Códigos Deontológicos
OCDIAPTHS	Otros códigos deontológicos internacionales de algunas profesiones del Talento Humano en Salud
PÉPCC AAP APA	Principios Éticos de los Psicólogos y Código de Conducta. Asociación Americana de Psicología APA
TC CIÉM AMM	Términos compuestos, Código Internacional de Ética Médica AMM
TC L 23 1981 M	Términos compuestos, Ley 23 de 1981, Medicina
TC L 35 1989 OD	Términos compuestos, Ley 35 de 1989, Odontología
TCDGAMM	Términos compuestos Declaración de Ginebra, Asociación Médica Mundial
TS CDMGÉM OMC	Términos simples, Código de Deontología Médica Guía de Ética Médica. Organización Médica Colegial OMC. España
TS CIÉM AMM	Términos simples, Código Internacional de Ética Médica AMM
TS FLCSOA	Términos simples: fuente, localización y cantidad según su orden alfabético
TS L 1090 2006 P	Términos simples, Ley 1090 de 2006, Psicología
TS L 1240 2008 TR	Términos simples, Ley 1240 de 2008, Terapia Respiratoria
TS L 23 1981 M	Términos simples, Ley 23 de 1981, Medicina
TS L 35 1989 OD	Términos simples, Ley 35 de 1989, Odontología
TS L 528 1999 F	Términos simples, Ley 528 de 1999, Fisioterapia
TS L 650 2001 OP	Términos simples, Ley 650 de 2001, Optometría



TS L 841 2003 B

Términos simples, Ley 841 de 2003, Bacteriología

TS L 911 2004 E

Términos simples, Ley 911 de 2004, Enfermería

TS L 949 2005 TO

Términos simples, Ley 949 de 2005, Terapia Ocupacional

TSDGAMM

Términos simples, Declaración de Ginebra, Asociación Médica Mundial

UTD TTSCNAI

Ubicación de textos deontológicos y tablas de términos simples (TS) y compuestos (TC), nacionales y algunos internacionales



1. PROPÓSITO

Dar instrucciones para la construcción y actualización de códigos deontológicos de las profesiones del Talento Humano en Salud en Colombia.

2. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, desde la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, ha elaborado un conjunto de documentos: los Lineamientos para la elaboración y actualización, de códigos deontológicos de las profesiones del Talento Humano en Salud y sus tres anexos: ANEXO I: Instructivo sobre los anexos II y III de los Lineamientos para la elaboración y actualización, de códigos deontológicos de las profesiones del Talento Humano en Salud, ANEXO II: Referentes macro transdisciplinarios para aplicar los lineamientos sobre la elaboración y actualización, de códigos deontológicos de las profesiones del Talento Humano en Salud y ANEXO III: Códigos deontológicos nacionales e internacionales, de las profesiones del Talento Humano en Salud.

Esta herramienta tiene como finalidad estimular el pleno desarrollo del Talento Humano en Salud y el de quienes reciben su influencia, en lo que está dependiendo de la calidad de los códigos deontológicos profesionales que son leyes, a la vez que sirve como referente para otros códigos deontológicos en salud. A marzo de 2022, Colombia tenía nueve leyes que son, por su estructura y contenidos, códigos de Ética, Deontología y Bioética del Talento Humano en Salud. El título de este documento hace referencia a los códigos deontológicos, porque la Deontología es la Ética profesional y porque la actividad bioética en el ejercicio de las profesiones del Talento Humano en Salud, se justifica desde el aporte al desarrollo humano que supone el encuentro laboral con los distintos saberes deontológicos y la articulación de las respectivas acciones, tanto las específicas como las comunes, de quienes, perteneciendo a diferentes profesiones, se coordinan implicándose en la atención en salud de un modo que potencie el pleno desarrollo humano, en lo que depende de los profesionales que intervienen en la prevención de la enfermedad como la primera forma de promoción de la salud y los demás modos de lograrla: educación, información, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad. Todo ser humano tiene, sin excepción alguna, derecho fundamental a la mejor atención y cultura deontológica coherentemente vivida por parte de quienes los atienden, porque de esto también



depende que sean bien cuidados y para aprender a ejercer su autocuidado en salud y la promoción y protección, de un entorno sano y sostenible.

El conocimiento de las partes comunes y las diferencias específicas de estas normas, facilita una articulación más armónica entre los profesionales y quienes interactúan con ellos, para su desarrollo personal, profesional, familiar y social, y el de quienes reciben sus servicios, los demás trabajadores de la salud, los gobiernos, la sociedad local, regional y global, y las siguientes generaciones.

Estos códigos son referentes basados en la praxis de la buena atención, evaluada y mejorada en la teoría y práctica de cada generación del Talento Humano en Salud. La Herramienta de Lineamientos sobre Códigos Deontológicos (HLCD) busca facilitar conocer no solo el código deontológico de la propia profesión, sino también las similitudes y las diferencias específicas con otras profesiones de la salud, contribuyendo al trabajo interdisciplinario y transdisciplinario, cada vez más globalizado.

Con el fin de optimizar la aplicación de estos Lineamientos para la elaboración y actualización, de códigos deontológicos de las profesiones del Talento Humano en Salud (LEACDPTHS), deben tenerse en cuenta las indicaciones de los anexos de acuerdo con el Anexo I: Instructivo sobre los anexos II y III de los Lineamientos para la elaboración y actualización, de códigos deontológicos de las profesiones del Talento Humano en Salud (A I IA II Y III LEACDPTHS).

Se espera que este documento funcione como recurso a quienes practican las profesiones del Talento Humano en Salud y a los que interactúan con ellos, y sirva de referencia a los usuarios y a los que redactan, aprueban, publican, regulan, difunden, interpretan, enseñan, aprenden, investigan y trabajan en salud, en tribunales, comités, comisiones, consejerías, asesorías, Consejos y en otros ámbitos, grupales e individuales, relacionados con Ética, Deontología y Bioética. Estos lineamientos podrían fortalecer la seguridad de los prestadores de servicios de salud ante las normas, en lo que depende de la Ética, Deontología y Bioética del ejercicio de su trabajo, por su mayor coherencia, razonabilidad y su temática y lenguaje actualizados, comprensibles y precisos.



3. OBJETIVO

3.1 *OBJETIVO GENERAL*

Dar herramientas metodológicas para la construcción y actualización de códigos deontológicos, como parte del fortalecimiento del ejercicio autorregulado de las profesiones.

3.2 *OBJETIVOS ESPECÍFICOS*

3.2.1 PROPORCIONAR UN REFERENTE MACRO TRANSDISCIPLINARIO

Ampliar la comprensión de los referentes que son comunes y de las diferencias específicas, de las nueve leyes actuales de profesionales del Talento Humano en Salud, que en sus títulos mencionan los términos Ética, Deontología y Bioética.

3.2.2 APORTAR UN DESGLOSE DE TÉRMINOS SIMPLES

Aportar los términos simples, que brindan un fácil rastreo y la rápida captación visual de los términos comunes a otros códigos, para facilitar al Talento Humano en Salud el hallazgo de las correlaciones entre sus contenidos.

3.2.3 APORTAR LOS TÉRMINOS COMPUESTOS DE DOS CÓDIGOS

Integrar enlaces de distintos temas con términos comunes, a modo de orientación para aprovechar y precisar las palabras.

3.2.4 CONTEXTUALIZAR LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS, CON REFERENTES INTERNACIONALES

3.2.5 FORTALECER LA UNIDAD EN LA VARIEDAD, EN EL MODO DE ELABORAR Y ACTUALIZAR LAS LEYES DEONTOLÓGICAS



3.2.6 ENRIQUECER LOS SABERES DE FRONTERA EN SALUD, DE LOS QUE SE EDUCE LA PRODUCCIÓN TRANSDISCIPLINARIA, DETONANTE CULTURAL IMPORTANTE PARA QUE EL DESARROLLO HUMANO SEA MÁS INTEGRAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

4. ALCANCE

Este documento con sus anexos, tiene como alcance dar un marco conceptual que tenga en cuenta todos estos campos del saber, cuando se trabaja sobre Ética, Deontología y Bioética del Talento Humano en Salud, entrando así al ámbito de una cultura en salud más transdisciplinaria.

Sus contenidos pueden potenciar la investigación y el desarrollo de la Deontología del Talento Humano en Salud, y la actualización, articulación, organicidad y completitud, de sus leyes.

Estos lineamientos estimulan la autonomía del Talento Humano en Salud, en su trabajo profesional basado en la evidencia científica, humanística y social más actual, para “Fortalecer el Ejercicio ético, responsable y autorregulado de las profesiones”.¹

Aunque los lineamientos tienen como finalidad estimular el pleno desarrollo del Talento Humano en Salud y el de quienes reciben su influencia, en lo que está dependiendo de la calidad de los códigos deontológicos profesionales que son leyes, también contribuyen a enriquecer la elaboración y actualización, de los textos deontológicos destinados a ser acuerdos dentro de las profesiones, que

¹ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Política Nacional del Talento Humano en Salud. p. 29, tabla “Metas Objetivo 6”. Disponible el 31 5 2022. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/politica-nacional-talento-humano-salud.pdf>

En este sexto objetivo se lee: “Esta dinámica entre empleadores, intermediarios y formas de vinculación laboral ha impactado la autonomía y la capacidad resolutive de los profesionales de la salud, tornando más compleja y difusa la responsabilidad ética y civil derivada del ejercicio de su profesión. [...] La autonomía de las profesiones de la salud, debe estar acompañada por el ejercicio ético y socialmente responsable de las mismas [...] y el desarrollo de ambientes de desempeño propicio para el ejercicio ético de las profesiones, libre de dádivas y prebendas que lo distorsionen. Para esto, se requiere fortalecer y actualizar los mecanismos de autorregulación, como los códigos y tribunales de ética, guías, protocolos y consensos, mecanismos de recertificación, colegios profesionales, sociedades científicas y fortalecer la ética en los procesos de formación, entre otros.”



tendrán exigencias formales pluralmente consensuadas y más variantes con las circunstancias, y no serán en todo coincidentes con los protocolos legales de elaboración de textos jurídicos.

5. NORMATIVIDAD

5.1 *DEFINICIÓN NORMATIVA DE TALENTO HUMANO EN SALUD*

Este documento trata sobre las leyes de Ética, Deontología y Bioética, de las profesiones del Talento Humano en Salud, según lo definido en la Ley 1164 de 2007:

Por Talento Humano en Salud se entiende todo el personal que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud.²

Los códigos son referentes que los profesionales validan y actualizan, con la experiencia lograda en la investigación y la práctica laboral, que se depura, enriquece y actualiza en cada generación.

En coherencia con esta norma, se tiene en cuenta el texto más completo que hasta el momento ha publicado el Ministerio de Salud y Protección Social sobre “Perfiles y competencias profesionales en salud. Perspectiva de las profesiones, un aporte al cuidado de la salud, las personas, familias y comunidades”.³ Este documento fue relatado con los aportes de representantes de 15 profesiones que intervienen, por su definición, de modo pleno o parcial, en el cuidado de la salud, y por eso se consideran del Talento Humano en Salud. En este libro, los profesionales de cada grupo respectivo, aportaron sus perfiles y competencias en salud:

² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1164 de 2007. ARTÍCULO 1º, literal 2. Disponible el 31 5 2022.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1164_2007.html

³ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Perfiles y competencias profesionales en salud. Perspectiva de las profesiones, un aporte al cuidado de la salud, las personas, familias y comunidades. 2016. Disponible el 30 5 2022.

https://www.observatoriorh.org/sites/default/files/perfiles_profesionales_salud.pdf

Participaron en esta elaboración: Bacteriología, Enfermería, Fisioterapia, Fonoaudiología, Gerontología, Instrumentación Quirúrgica, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Psicología, Química Farmacéutica, Terapia Respiratoria, Terapia Ocupacional y Trabajo Social.⁴

Con información de los documentos arriba referenciados sobre 15 profesiones que aportan con actos propios de cuidado de la salud de los seres humanos, y teniendo en cuenta que hay leyes que tienen la estructura⁵ y los contenidos correspondientes a un código de Ética, Deontología y Bioética, se ha realizado la siguiente clasificación⁶:



⁴ Ídem, p. 13, pie de p. 4.

⁵ MENAS, O. S., Manual de Técnica Legislativa Sistemática. Legislación Provincial: Legislación Municipal. Buenos Aires. Argentina. 2021. Disponible el 30 5 2022. https://books.google.com.co/books?id=am9MEAAAQBAJ&pg=PT4&pg=PT4&dq=%22Manual+d+e+T%C3%A9cnica+Legislativa+Sist%C3%A9mica.+Legislaci%C3%B3n+Provincial:+Legislaci%C3%B3n+Municipal%22&source=bl&ots=fx7D9G7xUZ&sig=ACfU3U37PPNmWT_EK_t3IABAmD8ztiAKpQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKewiUlsen2Yf4AhXuhYkEHdzSD5wQ6AF6BAgLEAM#v=onepage&q=%22Manual%20de%20T%C3%A9cnica%20Legislativa%20Sist%C3%A9mica.%20Legislaci%C3%B3n%20Provincial%3A%20Legislaci%C3%B3n%20Municipal%22&f=false

⁶ DANE: Índice Alfabético de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación. Campos de Educación y Formación. Adaptada para Colombia. CINE-F 2013. Disponible el 9 10 2021, <https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/Indice-CINE-F-2013-AC.xlsx>

Gráfica 1. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. (MSPS).



Gráfica 2. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. (MSPS).



Gráfica 3. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. (MSPS).



Gráfica 4. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. (MSPS).

5.2 NORMOGRAMA

Las leyes que, por su estructura y contenidos, son equivalentes a códigos de Ética, Deontología y Bioética, del Talento Humano en Salud en Colombia, son nueve, aunque solo cuatro tienen la palabra “código” en su título -Optometría, Bacteriología, Terapia Ocupacional y Psicología. Medicina incluye en su Ley textos internacionales, de los que se ponen como ejemplo, dos referencias.

Tabla 1. Códigos de Ética, Deontología y Bioética, del Talento Humano en Salud en Colombia

N.º	PROFESIÓN	N.º LEY	FECHA	N.º GACETA	EPÍGRAFE
1	Medicina	23	27/02/81 ^{7,8,9,10}	35711	Por la cual se dictan normas en materia de ética médica.
2	Odontología	35	9/03/89 ^{11,12}	38733	Sobre ética del odontólogo colombiano.

⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 23 de 1981 (febrero 18). Disponible el 30 5 2022. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1579130>

⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 23 de 1981 (febrero 18). Disponible el 30 5 2022.

http://normograma.supersalud.gov.co/normograma/docs/ley_0023_1981.htm#:~:text=El%20m%C3%A9dico%20tiene%20derecho%20a,pretendan%20explotarlo%20comercial%20o%20pol%C3%ADtica%20mente%7D.

⁹ ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL (AMM). Declaración de Ginebra 2017. Disponible el 30 5 2022. <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-ginebra/>

¹⁰ ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL (AMM). Código Internacional de Ética Médica. 1983. Disponible el 30 5 2022. <https://www.wma.net/es/policies-post/codigo-internacional-de-etica-medica/>

¹¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 35 de 1989 (marzo 08). Disponible el 30 5 2022.

<https://www.suinjuriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1591599#:~:text=Art%C3%ADculo%2035.,requiera%20de%20su%20competencia%20profesional>.

¹² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 35 de 1989 (marzo 08). Disponible el 30 5 2022.



3	Fisioterapia	528	20/09/99 ^{13,14}	43711	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional y otras disposiciones.
4	Optometría	650	20/04/01 ^{15,16}	44394	Código Ética Profesional de Optometría.
5	Enfermería	911	6/10/04 ^{17,18}	45693	Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia.

http://normograma.supersalud.gov.co/normograma/docs/ley_0035_1989.htm#:~:text=EL%20PERSONAL%20AUXILIAR,ARTICULO%2035.,requiera%20de%20su%20competencia%20profesional.

¹³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 528 de 1999 (septiembre 14). Disponible el 30 5 2022.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0528_1999.html

¹⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 528 de 1999 (septiembre 14). Disponible el 30 5 2022.

<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1662075>

¹⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 650 de 2001 (abril 17). Disponible el 30 5 2022.

<http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley06502001pr002.html>

¹⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 650 de 2001 (abril 17). Disponible el 30 5 2022.

<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1665395#:~:text=Debe%20evitar%20cualquier%20al%20uso%20personal,profesional%20de%20uno%20de%20ellos.>

¹⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 911 de 2004 (octubre 5). Disponible el 30 5 2022. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0911_2004.html

¹⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 911 de 2004 (octubre 5). Disponible el 30 5 2022. <http://www.suin->



6	Terapia Ocupacional	949	17/03/05 ^{19,20}	45853	Por la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de terapia ocupacional en Colombia, y se establece el Código de Ética Profesional y el Régimen Disciplinario correspondiente.
7	Terapia Respiratoria	1240	30/07/08 ^{21,22}	47066	Por la cual se dictan disposiciones en materia de Responsabilidad Deontológica para el ejercicio profesional de la terapia respiratoria en Colombia.
8	Bacteriología	841	17/10/03 ^{23,24}	44394	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología, se dicta el Código de Bioética y otras disposiciones.

¹⁹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 949 de 2005 (marzo 17). Disponible el 30 5 2022. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0949_2005.html

²⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 949 de 2005 (marzo 17). Disponible el 30 5 2022. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1671650#:~:text=LEY%20949%20DE%202005&text=por%20la%20cual%20se%20dictan,y%20el%20R%C3%A9gimen%20Disciplinario%20correspondiente.>

²¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1240 de 2008. Disponible el 30 5 2022. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1240_2008.html

²² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1240 de 2008. Disponible el 30 5 2022. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1675917>

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 841 DE 2003 (octubre 7). Disponible el 30 5 2022. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0841_2003.html

5 2022. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1675917>



²⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 841 DE 2003 (octubre 7). Disponible el 30



9	Psicología	1090	6/09/06 ^{25,26}	46383	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.
---	------------	------	--------------------------	-------	---

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. (MSPS) TABLA 1.

5.3 CONTEXTO DE CÓDIGOS INTERNACIONALES DE ÉTICA, DEONTOLOGÍA Y BIOÉTICA

5.3.1 CONTEXTO DE CÓDIGOS INTERNACIONALES DE PROFESIONES EXCLUSIVAS DE LA SALUD HUMANA, CON CÓDIGO LEY DE ÉTICA, DEONTOLOGÍA Y BIOÉTICA

Para facilitar la identificación de las similitudes y diferencias específicas en los contenidos éticos, deontológicos y bioéticos de los nueve códigos y algunos referentes más cercanos a las profesiones que aún no tienen código que sea Ley en Colombia, se tuvieron en cuenta los siguientes textos.

5.3.1.1 MEDICINA

Código de Deontología Médica Guía de Ética Médica. Organización Médica Colegial OMC. España. (TS CDMGÉM OMC), (G5517). ²⁷

5.3.1.2 ODONTOLOGÍA

Código Español de Ética y Deontología Dental. Consejo General de Dentistas de

²⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1090 de 2006. Disponible el 30 5 2022. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1090_2006.html

²⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1090 de 2006. Disponible el 30 5 2022. [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1673468#:~:text=\(septiembre%2006\)](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1673468#:~:text=(septiembre%2006))

,por%20la%20cual%20se%20reglamenta%20el%20ejercicio%20de%20la%20profesi%C3%B3n,y%20Bio%C3%A9tico%20y%20otras%20disposiciones.&text=Art%C3%ADculo%201.,Definici%C3%B3n.

²⁷ ORGANIZACIÓN MÉDICA COLEGIAL. Código de Deontología Médica Guía de Ética Médica. España. 2011. Disponible el 30 5 2022. https://www.cgcom.es/sites/main/files/files/2022-03/codigo_deontologia_medica.pdf



España. (CEÉDD CGDE), (F6076).²⁸

5.3.1.3 FISIOTERAPIA

Código de Ética para el Fisioterapeuta. Asociación Americana de Terapia Física APTA. USA. (CÉF AATF APTA), (F7042).²⁹

5.3.1.4 OPTOMETRÍA

Código Deontológico del Óptico-Optometrista. Colegio Nacional de Ópticos Optometristas CNOO. España. (CDÓO CNOO), (F7130).³⁰

5.3.1.5 ENFERMERÍA

Código de Ética del CIE para las Enfermeras. Consejo Internacional de Enfermería. Suiza. CIE ICN (CÉCE CIE ICN), (F7499).³¹

5.3.1.6 TERAPIA OCUPACIONAL

Código de Ética de Terapia Ocupacional Asociación Americana de Terapia Ocupacional AJOT. USA. (CÉTO AATO AJOT), (F7982).³²

5.3.1.7 TERAPIA RESPIRATORIA

Declaración de Ética y Conducta Profesional. Asociación Americana de Cuidados Respiratorios AARC. USA. (DÉCP AACR AARC), (F8189).³³

²⁸ CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS DE ESPAÑA. Código Español de Ética y Deontología Dental. 2012. Disponible el 30 5 2022. <https://www.codes.es/wp-content/uploads/2018/02/codigo.pdf>

²⁹ AMERICAN PHYSICAL THERAPY ASSOCIATION APTA. Asociación Americana de Terapia Física. Código de Ética para el terapeuta físico. 2020. Disponible el 30 5 2022. <https://www.apta.org/siteassets/pdfs/policies/codeofethicshods06-20-28-25.pdf>

³⁰ COLEGIO NACIONAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS CNOO. Código deontológico del Óptico- Optometrista. 2019. Disponible el 30 5 2022. <https://www.cnoo.es/codigo-deontologico>

³¹ THE INTERNATIONAL COUNCIL OF NURSES ICN. Consejo Internacional de Enfermeras CIE. Código de Ética del CIE para las enfermeras. Suiza. 2021. Disponible el 30 5 2022. https://www.icn.ch/system/files/2021-10/ICN_Code-of-Ethics_SP_WEB.pdf

³² THE AMERICAN OCCUPATIONAL ASSOCIATION AOTA. Asociación Americana de Terapia Ocupacional. Código de Ética de Terapia Ocupacional. 2020. Publicado en la revista de esta Asociación, The American Journal of Occupational Therapy AJOT, Disponible el 30 5 2022. <https://doi.org/10.5014/ajot.2020.74S3006>.

³³ AMERICAN ASSOCIATION FOR RESPIRATORY CARE AARC. Asociación Americana de Cuidado



5.3.2 CONTEXTO DE CÓDIGOS INTERNACIONALES, DE PROFESIONES EXCLUSIVAS DE LA SALUD HUMANA, SIN CÓDIGO LEY DE ÉTICA, DEONTOLOGÍA Y BIOÉTICA

5.3.2.1 FONOAUDIOLOGÍA

Código de Ética. Asociación Americana del Habla, Lenguaje y Audición ASHA. USA. (CÉ AAHLA ASHA), (F8790).³⁴

5.3.2.2 INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

Ética. Asociación Nacional de Instrumentadores Quirúrgicos ANIC. Brasil. (É ANIQ ANIC), (F8898).³⁵

5.3.2.3 NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Código de Ética y Conducta Nutricionista. Resolução cfn nº 599, de 25 de fevereiro de 2018. Brasil. (CÉCN R 599 25 F 2018), (F8942).³⁶

5.3.3 CONTEXTO DE CÓDIGOS INTERNACIONALES DE PROFESIONES NO EXCLUSIVAS DE LA SALUD HUMANA, CON CÓDIGO LEY DE ÉTICA, DEONTOLOGÍA Y BIOÉTICA

5.3.3.1 BACTERIOLOGÍA

Código de Ética Profesional. Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica. (CÉP CMQCCR), (F8220).³⁷

Respiratorio. Declaración de ética de AARC y conducta profesional. 2015. Disponible el 30 5 2022. <https://www.aarc.org/wp-content/uploads/2017/03/statement-of-ethics.pdf>

³⁴ AMERICAN SPEECH-LANGUAGE-HEARING ASSOCIATION ASHA. Asociación Americana del Habla, Lenguaje y Audición ASHA. Código de Ética. Disponible el 31 5 2022.

<https://www.asha.org/policy/codigodeetica/#:~:text=El%20prop%C3%B3sito%20del%20C%C3%B3digo%20de,relacionadas%20con%20la%20conducta%20profesional.>

³⁵ ASSOCIAÇÃO NACIONAL DE INSTRUMENTADORES CIRÚRGICOS–ANIC. Ética. s.f. Disponible el 31 5 2022. <https://anic.com.br/etica>

³⁶ REPÚBLICA DE BRASIL. Conselho Federal de Nutricionistas (CFN). Consejo Federal de Nutricionistas. Resolução CFN Nº 599, de 25 de fevereiro de 2018 Código de ética e de conduta do nutricionista. Código de ética y conducta nutricionista. Brasil. 2018. Disponible el 31 5 2022. https://www.cfn.org.br/wp-content/uploads/resolucoes/Res_599_2018.html

³⁷ COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA. 2018. Código de Ética Profesional. Disponible el 31 5 2022.



5.3.3.2 PSICOLOGÍA

Principios Éticos de los Psicólogos y Código de Conducta. Asociación Americana de Psicología APA. USA. (PÉPCC AAP APA), (F8463).³⁸

5.3.4 CONTEXTO DE CÓDIGOS INTERNACIONALES DE PROFESIONES NO EXCLUSIVAS DE LA SALUD HUMANA, SIN CÓDIGO LEY DE ÉTICA, DEONTOLOGÍA Y BIOÉTICA

5.3.4.1 GERONTOLOGÍA

Código de Ética. Asociación Nacional de Gerontólogos Profesionales NAPG. USA. (CÉ ANGP NAPG), (F9394).³⁹

5.3.4.2 QUÍMICA FARMACÉUTICA

Código de Ética. Práctica de Farmacia Segura y Eficaz. Concejo de Farmacia de Nueva Zelanda. (CÉ PFSE CFNZ), (F9417).⁴⁰

5.3.4.3 TRABAJO SOCIAL

Código de Ética Profesional. Asociación de Trabajadores Sociales de Singapur SASW. (CÉP ATSS SASW), (F9570).⁴¹

<https://www.microbiologos.cr/CMQCCR/DancingGoat/media/CMQLibreriaNORMATIVAS/3.pdf>

³⁸ AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION APA. Asociación Americana de Psicología. Principios éticos de los psicólogos y código de conducta. 2017. Disponible el 31 5 2022. <https://www.apa.org/ethics/code>

³⁹ NATIONAL ASSOCIATION FOR PROFESSIONAL GERONTOLOGISTS NAPG. Asociación Nacional de Gerontólogos Profesionales USA. Código de Ética. s.f. Disponible el 31 5 2022. https://www.napgerontologists.org/code_of_ethics.html

⁴⁰ THE PHARMACY COUNCIL. Concejo de Farmacia. Nueva Zelanda. Code of Ethics. Safe Effective Pharmacy Practice. Código de ética. s.f. Práctica de farmacia segura y eficaz. Disponible el 31 5 2022.

<https://pharmacycouncil.org.nz/wp-content/uploads/2021/03/Code-of-Ethics-2018-FINAL.pdf>

⁴¹ SINGAPORE ASSOCIATION OF SOCIAL WORKERS SASW. Asociación de trabajadores sociales de Singapur. Singapur. 2017. Disponible el 31 5 2022. <https://sasw.org.sg/code-of-professional-ethics/>



6. DEFINICIONES

6.1 ÉTICA

Es parte de la Filosofía y trata sobre la gestión responsablemente libre del pleno desarrollo humano y su consiguiente felicidad. Por esto clasifica los actos que la persona realiza libremente, como buenos o malos. Las características estructurales de cada miembro la especie humana, son los fundamentos transculturales y transtemporales de la Ética.

Como ciencia, la Ética es un conjunto ordenado de realidades que se demuestran y fundamentan con base en el conocimiento de sus causas antropológicas, con el que la persona es más asertiva cuando discierne, elige y actúa, en su autocuidado, el de los demás y su entorno, para lograr su pleno desarrollo.⁴²

Por su respaldo teórico y su aplicabilidad, la Ética contribuye a “1) aclarar conceptos; 2) aclarar supuestos y premisas de argumentos, métodos, consejos y decisiones; 3) elaborar nuevos conceptos y nuevas teorías; 4) conceptualizar y manejar la incertidumbre; 5) revelar "la ropa nueva del emperador" [no dejarse llevar por las apariencias]; 6) identificar tendencias y reflexionar sobre sus implicaciones; 7) demarcar; y 8) reflexionar sobre la bondad.”⁴³

6.2 MORAL

Es el modo de ser que se adquiere con la costumbre, desde el referente del desarrollo humano. Si algo contribuye a este desarrollo, se denomina moralmente bueno.

La moral también se entiende como la búsqueda, doctrina y práctica de los comportamientos cotidianos, normas de vida, opciones existenciales y valores encarnados o deseables. Es la noción empírica o intuitiva de las personas sobre lo bueno y lo malo, sin una consideración filosófica. La moral tiene diferentes connotaciones, como mi concepción de lo moral (referencias ideológicas) y mi

⁴² ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ENFERMERÍA ACOFAEN. Código de Ética Enfermería. Guía para el desempeño del profesional de Enfermería. Colombia, 1998: 29.

⁴³ HOFMANN, B., The role of philosophy and ethics at the edges of medicine. *Philos Ethics Humanit Med* (2021) 16:14. Disponible el 31 5 2022. <https://doi.org/10.1186/s13010-021-00114-w>



conducta moral (inteligencia, voluntad, afectividad y cuerpo).⁴⁴

6.3 DEONTOLOGÍA

Es el conjunto de reglas y principios a que debe ajustarse la conducta de una persona en el ejercicio de su profesión.⁴⁵ Se aplican en coherencia con el conocimiento y honesto reconocimiento, de unos bienes o valores.

Uno de los principales temas de la ética profesional o Deontología, es hasta dónde van los límites de cada profesión en su propia competencia. Los pensamientos, actitudes, deseos, circunstancias y decisiones, tenidos en cuenta para lograr las acciones deontológicas, son considerados bienes menores que los seres humanos, porque son tendencias, actos y productos de éstos, y se jerarquizan según su aporte al pleno desarrollo, al que se contribuye con cada acto profesional y en todo actor y receptor de éste.

6.4 CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Los profesionales tienen la capacidad y autonomía para definir las normas mínimas éticas del ejercicio idóneo de la profesión y para controlar y aplicar el proceso disciplinario a quienes las incumplan.

El Código deontológico es un puente entre la moral y el derecho; contiene normas éticas, reglas administrativas y, algunos, un sistema de sanciones, para facilitar la calidad del ejercicio profesional y el prestigio del gremio; son oficialmente aprobados por una autoridad (hay cierto consenso). Son una guía para la acción basada en los valores y necesidades sociales.

Una Ley que sea un Código deontológico, es un “Conjunto de normas jurídicas de orden disciplinario aprobado por la institución profesional autorizada por el Estado, en el ejercicio de su potestad de autorregulación de la actividad profesional de los respectivos profesionales, [...] velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares”⁴⁶

⁴⁴ FERRATER, J. Diccionario de Filosofía. Ed. Ariel. Barcelona. Tomo II. 1994. pp. 1141-1148.

⁴⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA RAE. Diccionario panhispánico del español jurídico. Voz: ética profesional. En adelante RAE-dpej. Disponible el 31 5 2022. <https://dpej.rae.es/lema/%C3%A9tica-profesional>

⁴⁶ Op. cit. RAE-dpej. Voz: código deontológico. Disponible el 31 5 2022.



6.5 BIOÉTICA

Entre las múltiples definiciones de Bioética, una de las que parece que más se aproximan a la integralidad de un ser humano, es la de la primera edición *Encyclopedia of Bioethics*: "La Bioética es el estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y del cuidado de la salud, en cuanto que esta conducta es examinada a la luz de los valores y principios morales"⁴⁷

La definición diferente a esta y que está igual en la segunda y tercera edición de la *Encyclopedia of Bioethics*, añade el método interdisciplinario. El trabajo bioético también es global, secular, y prospectivo.

Con el término "Bioética Puente", Potter expresó la unión del pasado que ayuda a conocer el presente y proyectarse a futuro, en la armonización entre ciencia y Ética; es la prospectiva de la Bioética.⁴⁸ Lolas sugiere "[...] que la bioética es un punto de vista para valorar y enjuiciar reflexiones en distintos campos y que las "zonas limítrofes" adquieren cada vez mayor importancia. Examinar las complejidades y supuestos de la auténtica 'dialogicidad'". Esto permite que la Bioética sirva en el desarrollo de los saberes límite y la transdisciplinariedad; la Bioética también aborda la realidad de una forma secular porque es incluyente con otros modos de trabajo intelectual y práctico que complementan la interdisciplinariedad, y tiene en cuenta un enfoque global porque abarca a cada ser humano entero y sus circunstancias, para que su desarrollo sea pleno según cada etapa de su ciclo vital completo. Así la Bioética puede fortalecer la unidad en la variedad de la vida y la cultura, como contribución al desarrollo humano.⁴⁹

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Estas son unas pautas que pueden facilitar un orden en la forma como se estructura un código deontológico del Talento Humano en Salud. Para empezar,

<https://dpej.rae.es/lema/c%C3%B3digo-deontol%C3%B3gico>

⁴⁷ REICH WT (ed.), *Encyclopedia of Bioethics I*. The Free Press: New York; 1978, XIX.

⁴⁸ POTTER, VR. (1998). Bioética puente, Bioética global y Bioética profunda. Cuadernos del Programa Regional de Bioética OPS/OMS (7): 24.

⁴⁹ MARTÍNEZ, M., Perspectiva epistemológica de la bioética. Polis. Revista latinoamericana. 7/2004: 9.



ponga la respectiva denominación a cada parte del texto que a su vez debe ser abarcante de todo su contenido específico.

Corrobore que cada parte guarde uniformidad con secciones con las que se interrelaciona:

Para seleccionar lo que va a incluir en el código deontológico, tenga en cuenta que no se cambia por cambiar, que progresar es perfeccionar lo que hasta el momento es lo que más aporta al desarrollo humano.

Distribuya los contenidos que desea plasmar, en las partes de la estructura jurídica del Código; en algunos subtemas de las siguientes partes se amplían detalles más específicos.

7.1 ENCABEZADO

Incluya la denominación o categoría del documento. En estos lineamientos se tiene el propósito de explicitarlo según un acto normativo jurídico, que debe incluir la numeración, fecha y fuente de expedición o publicación.

Identifique el rango o jerarquía de la norma en el ordenamiento jurídico. Puede ser, por ejemplo, ley, ley orgánica, etc. Ponga el encabezado de la norma en mayúsculas, centrado y en negrita: Ley (...), Ley que modifica, Ley que deroga, etc.

Escriba el encabezado centrado, en mayúscula y negrita.

7.2 DENOMINACIÓN O CATEGORÍA DEL ACTO NORMATIVO

Ley. Estos códigos en Colombia son leyes ordinarias.

7.3 NUMERACIÓN, FECHA Y FUENTE DE EXPEDICIÓN O PUBLICACIÓN

Deje un espacio en el que, en el Congreso de la República, darán un número al Proyecto de Ley y después a la Ley.

Ponga la redacción para la numeración y el año, centrada, en mayúscula y negrita.

Bajo la numeración, el Diario Oficial del Ministerio de justicia, pondrá la fecha y la fuente de publicación, centrada, en minúscula y regular.



LEY (Categoría normativa), N.º. (de la norma) DE (Año)
(mes y N.º. de día)
Diario Oficial No. (X) de (N.º de día) de (mes) de (Año)

La información del diario oficial sobre la norma por actualizar, puede complementarse. Busque en la Secretaría del Senado de la República, asequible en la Web; aporta el estado del arte de los contenidos de la norma, que añade en primer lugar las: “<(notas de vigencia)>” (por ejemplo, qué parte de otra norma establece lo que aún rige, mientras se reglamenta lo que el nuevo mandato señala sobre determinado tema).

7.4 TÍTULO O EPÍGRAFE

Como se debe trabajar con cada apartado, contextualícese en los epígrafes de documentos del Talento Humano en Salud y luego identifique el género y la diferencia específica del código de su profesión.

Por ejemplo, el conjunto de los epígrafes del encabezado, facilita que cada profesión se singularice, en Ética, Deontología y Bioética, dentro del conjunto de las demás que pertenecen al Talento Humano en Salud. En el epígrafe, la materia de estos códigos fue:

En Fisioterapia, Bacteriología, Terapia ocupacional y Psicología, la reglamentación del ejercicio de la profesión.

En Optometría, Bacteriología, Terapia ocupacional y Psicología, se utiliza el término “Código”, que tiene significado ético y legal. Desde el punto de vista jurídico, los códigos pueden incluir una tipificación de infracciones y sanciones relacionadas con el ejercicio profesional.⁵⁰ De las nueve leyes, Terapia ocupacional menciona en el epígrafe que establece el Régimen Disciplinario correspondiente.

Cinco profesiones legislan sobre Ética: médica, del odontólogo, y las otras tres explicitan que es profesional: Fisioterapia, Optometría y Bacteriología.

⁵⁰ Op. cit. RAE-Dpej. Voz: código deontológico. Disponible el 31 5 2022. <https://dpej.rae.es/lema/c%C3%B3digo-deontol%C3%B3gico>



De los tres códigos deontológicos, dos -Enfermería y Terapia respiratoria-, tratan sobre la responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión. Psicología dispone de un Código Deontológico y Bioético.

Bacteriología señala un Código de Bioética.

Odontología, Enfermería, Terapia ocupacional y Terapia respiratoria, señalan en el epígrafe el ámbito territorial de aplicación: Colombia.

Fisioterapia, Bacteriología y Psicología, explicitan que la norma también trata sobre otras disposiciones.

Escriba “Por la cual” (ponga el epígrafe o título, que por ser el primero del texto, es un señalamiento del impacto general: “Sobre” o “Por la cual”, se establece o se reglamenta, dictan normas o disposiciones, en materia de (lo que trate).

Redacte el título de modo que identifique la norma rápidamente, con precisión sobre su contexto y diferencia específica, en el modo como promueve los derechos y las responsabilidades de los miembros de la sociedad.

Para que el título quede completo, incluya brevemente el objeto de la Ley, que debe correlacionarse directamente con el impacto exclusivo de su contenido, al que singulariza.

Redacte el título con palabras de uso común que sean clave de su objeto y contenido, para que facilite la recordación y el rastreo de la norma, haciéndolo así más susceptible de simplificación y asequible en su identificación, lo que contribuye a su mayor socialización.

Redacte el título centrado, en minúscula y cursiva, por ejemplo:

Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad ética, deontológica y bioética, para el ejercicio de la profesión de (X), se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones.

7.5 INSTITUCIÓN DEL PAÍS QUE IMPERA LA NORMA Y SU FORMA DE HACERLO

Este es el modo estandarizado por el Estado:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:
CAPITULO I

7.6 ÍNDICE

Solo se suele hacer si el texto es muy largo.

7.7 COMPETENCIA

El nombre del cargo de la autoridad que emite la norma.

7.8 PARTE CONSIDERATIVA O MOTIVA

Es el marco de antecedentes, generalmente jurídicos y de necesidades que justifican la Ley.

7.9 PREÁMBULO

Es una introducción a la norma. Los códigos colombianos actuales de Ética, Deontología y Bioética del Talento Humano en Salud, no tienen Preámbulo u otra forma de contexto preliminar, en contraste con los códigos extranjeros utilizados para la contextualización de estas leyes. Como no son un imperativo explícito, los preámbulos no suelen ser objeto de recurso de inconstitucionalidad.⁵¹ Hay manuales de técnica legislativa en los que no aparece.⁵²

7.10 PARTE SUSTANTIVA

En el texto dispositivo escriba lo que desee ordenar, modificar o derogar, de una situación jurídica o fáctica.

7.10.1 DISPOSICIONES INICIALES

Si por la cantidad, complejidad o diversidad temática se justifica, distribuya en subgrupos las disposiciones, por bloques temáticos. Si no se justifica, omítalo.

7.10.2 DISPOSICIONES PRELIMINARES

Si ve que el texto lo justifica, amplíe el título de la norma, detallando lo que se

⁵¹ Op. cit. RAE-dpej. Voz: preámbulo. Disponible el 31 5 2022. <https://dpej.rae.es/lema/pre%C3%A1mbulo>

⁵² CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. Manual de Técnica Legislativa. 3ª. ed. Lima, Perú, 2021. 108 p.p.



determina que se aplique y su ámbito.⁵³

7.10.3 DISPOSICIONES GENERALES

Redacte el objeto, materia o tema que se regula, sobre los seres y los hechos, en este caso, cada ser humano en lo que respecta a su derecho fundamental a la vida, integridad, salud, crecimiento, desarrollo, autocuidado y la relación con otros seres humanos y el entorno.

También exprese a quiénes obliga, porque la norma es viable. Señale lo que es único en esta norma para que se haga o prohíba.

Delimite sus ámbitos de aplicación, por ejemplo, si la norma va dirigida a quienes pertenecen a instituciones, profesiones o a determinado lugar, y si es para un tiempo delimitado.

Como en algunas leyes se encuentran, antes o dentro de las disposiciones preliminares, definiciones relacionadas con amplios contenidos de la norma, para precisar el significado y alcance de los términos clave, determine si el texto va a tener definiciones y cuáles son sus respectivas partes.

Tenga en cuenta que en algunas normas también se encuentran estos subtítulos al comienzo de un conjunto de subtemas.

Por ejemplo, Enfermería solo utiliza este subtítulo en el Título V, cuando trata sobre el proceso deontológico disciplinario profesional, en el Capítulo I, sobre normas rectoras, disposiciones generales, preliminares.

De los códigos internacionales, el de Ética y conducta Nutricionista es el que tiene el subtítulo Disposiciones generales; lo ubica en el Capítulo X.

Odontología y Optometría no tienen este título pero sí incluyen temas que abarca.

De las nueve leyes, el término Disposiciones generales se usa al comienzo de Medicina, Fisioterapia, Bacteriología, Terapia ocupacional, Psicología y Terapia respiratoria. Los temas que tratan no siempre coinciden, en estas leyes, con las indicaciones generales expuestas.

En las siete leyes, dentro de las Disposiciones generales, los subtítulos son:

⁵³ Op. cit. RAE-dpej. Voz: ámbito de aplicación. Disponible el 31 5 2022. <https://dpej.rae.es/lema/%C3%A1mbito-de-aplicaci%C3%B3n>



Definición: Terapia respiratoria. En el original, como en las demás versiones utilizadas en este estudio, el “CAPITULO I” y el subtítulo “Definición”, solo tienen el Artículo 1, que está titulado también como “Definición”.⁵⁴

Declaración de principios:

Medicina. Del Juramento:

Medicina.

7.10.4 DISPOSICIONES ESPECIALES

Las disposiciones de tipo especial son las normas principales y de contenido más abarcante del texto. A partir de estas normas se especializa el contenido. Cuando no tiene este subtítulo, suelen estar incluidas en disposiciones generales o, si tampoco lo tiene, en disposiciones iniciales. Entre los principales referentes de este documento, ningún código nacional o extranjero usa este subtítulo.

7.10.5 DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS

Cree estructuras u órganos encargados de funciones que les serán exclusivas.

7.10.6 DISPOSICIONES PRESCRIPTIVAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Verifique, en este aparte y en los demás, la unidad entre un ser humano sus perfecciones constituyentes y la lógica interna de estas, y la que en el texto tienen los valores, principios, derechos y deberes. Este es un requisito para que el código sea coherente y estimule el pleno desarrollo de cada miembro de la familia humana.

7.10.7 DISPOSICIONES PROHIBITIVAS O LIMITADORAS DE DERECHOS

Señale lo que la norma sanciona.

7.10.8 DISPOSICIONES PLANIFICADORAS

Establezca las pautas o acciones por ejecutar.

⁵⁴ CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Diario Oficial 45.853. Bogotá. D. C., 17 de marzo de 2005. Ley 949 de 2005. p. 1.



7.10.9 DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES

Señale secuencias ordenadas de acciones.

7.10.10 DISPOSICIONES SANCIONADORAS O SANCIONATORIAS

Redacte el castigo por el incumplimiento de la norma. Según facilite la comprensión y efectividad, póngalo antes o después de las disposiciones procedimentales, o después de la que establece la obligación.

7.11 PARTE FINAL

7.11.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Ordene la derogación o modificación de otras normas, de modo que haya correspondencia entre la ley redactada con el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Verifique la exactitud de los datos de las normas con las que relaciona esta. Evite expresiones vagas como “Derógase todo lo que se opone a la presente”.

7.11.2 DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS

Contienen las normas necesarias para pasar de un régimen a otro nuevo. Estas normas pierden su vigencia al cumplirse la transición o terminarse el plazo que ellas mismas imponen.

7.11.3 DISPOSICIONES MODIFICATORIAS COMPLEMENTARIAS

Señale lo que con esta norma se cambia de otras.

7.11.4 DISPOSICIONES DEROGATORIAS COMPLEMENTARIAS

Expresa la normatividad que pierde validez con ocasión de que esta rige.

7.12 VIGENCIA

Escriba el tiempo a partir del que rige la norma y, si lo tiene, su límite de validez.



7.13 ANEXO

Ponga la lista de anexos con su respectiva numeración y título.

8. CORRELACIÓN DEL CONTENIDO CONSTRUIDO, CON EL INSTRUCTIVO SOBRE LOS ANEXOS II Y III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

Utilice el Anexo I, que le indica cómo entender y aprovechar bien, los anexos II y III. Coteje los contenidos sustentados del Anexo II, con los que desea incluir en el Código deontológico, para que logre los estándares de rigor intelectual propios de un texto sobre valores, principios, derechos y deberes, que es de Ética profesional y que tiene una estructura legal.

Exponga, con el orden básico jurídico que se le indica, los contenidos después de sustentarlos en el desarrollo de los saberes más actuales, humanísticos, sociales, científicos, tecnológicos, interdisciplinarios, de frontera y transdisciplinarios, a los que la norma ayudará a que usted y su equipo de trabajo, hagan aportes culturales y sociales, en todos los ámbitos de expansión de un código profesional que es Ley. Por su creciente complejidad y la variedad creativa del Talento Humano en Salud, sustentada en la evidencia científica más actual y el pluralismo con que hacen aportes los profesionales responsablemente libres, a los códigos Deontológicos, se requiere de unos recursos comunes para elaborarlos, que faciliten su mejor calidad posible y que sean conocidos por la totalidad de los que intervienen en su elaboración.

Si se van a trabajar algunos temas, como la elaboración técnica específica del articulado que se desea mantener o cambiar en determinado Código, se pueden añadir en el Anexo III, pestañas que faciliten ese trabajo concreto, que es netamente deontológico y jurídico, y las indicaciones de estos deberán ser conocidas por quienes van a aplicarlos y a aprovecharlos como aporte a la elaboración del texto.

9. ANEXOS

Para utilizar bien este recurso hace falta tener en cuenta todas sus partes constituyentes, incluidos los anexos completos, y la multiplicidad de correlaciones entre todos estos contenidos. Los anexos son:



- 9.1 *ANEXO I: INSTRUCTIVO SOBRE LOS ANEXOS II Y III DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS DE LAS PROFESIONES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (A I IA II Y III LEACDPTHS)*
- 9.2 *ANEXO II: REFERENTES MACRO TRANSDISCIPLINARIOS PARA APLICAR LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, DE CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS DE LAS PROFESIONES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (A II RMTALEACDPTHS)*
- 9.3 *ANEXO III: CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE LAS PROFESIONES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (A III CDNIPTHS)*



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Política Nacional del Talento Humano en Salud. p. 29, tabla “Metas Objetivo 6”. Disponible el 31 5 2022.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/politica-nacional-talento-humano-salud.pdf>
2. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1164 de 2007. ARTÍCULO 1º, literal 2. Disponible el 31 5 2022.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1164_2007.html
3. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Perfiles y competencias profesionales en salud. Perspectiva de las profesiones, un aporte al cuidado de la salud, las personas, familias y comunidades. 2016. Disponible el 30 5 2022.
https://www.observatoriorh.org/sites/default/files/perfiles_profesionales_salud.pdf
4. Ídem, p. 13, pie de p. 4.
5. MENAS, O. S., Manual de Técnica Legislativa Sistémica. Legislación Provincial: Legislación Municipal. Buenos Aires. Argentina. 2021. Disponible el 30 5 2022.
https://books.google.com.co/books?id=am9MEAAAQBAJ&pg=PT4&lpg=PT4&dq=%22Manual+de+T%C3%A9cnica+Legislativa+Sist%C3%A9mica.+Legislaci%C3%B3n+Provincial:+Legislaci%C3%B3n+Municipal%22&source=bl&ots=fx7D9G7xUZ&sig=ACfU3U37PPNmWT_EK_t3IABAmD8ztiAKpQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiUlsen2Yf4AhXuhYkEHdzSD5wQ6AF6BAGLEAM#v=onepage&q=%22Manual%20de%20T%C3%A9cnica%20Legislativa%20Sist%C3%A9mica.%20Legislaci%C3%B3n%20Provincial%3A%20Legislaci%C3%B3n%20Municipal%22&f=false
6. DANE: Índice Alfabético de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación. Campos de Educación y Formación. Adaptada para Colombia. CINE-F 2013. Disponible el 9 10 2021, <https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/Indice-CINE-F-2013-AC.xlsx>
7. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 23 de 1981 (febrero 18). Disponible el 30 5 2022. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1579130>
8. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 23 de 1981 (febrero 18). Disponible el 30 5 2022.
http://normograma.supersalud.gov.co/normograma/docs/ley_0023_1981.htm#:~:text=El%20m%C3%A9dico%20tiene%20derecho%20a,pretendan%20explotarlo%20comercial%20o%20pol%C3%ADtica%20mente%7D
9. ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL (AMM). Declaración de Ginebra 2017. Disponible el 30 5 2022. <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-ginebra/>
10. ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL (AMM). Código Internacional de Ética Médica. 1983. Disponible el 30 5 2022. <https://www.wma.net/es/policies-post/codigo-internacional-de-etica-medica/>
11. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 35 de 1989 (marzo 08). Disponible el 30 5 2022.
[https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1591599#:~:text=Art%](https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1591599#:~:text=Art%20)



- C3%ADculo%2035.,requiera% 20de%20su%20competencia%20profesional.
12. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 35 de 1989 (marzo 08). Disponible el 30 5 2022.
http://normograma.supersalud.gov.co/normograma/docs/ley_0035_1989.htm#:~:text=EL%20PERSONAL%20AUXILIAR,ARTICULO%2035.,requiera%20de%20su%20competencia%20profesional.
 13. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 528 de 1999 (septiembre 14). Disponible el 30 5 2022.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0528_1999.html
 14. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 528 de 1999 (septiembre 14). Disponible el 30 5 2022.
<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1662075>
 15. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 650 de 2001 (abril 17). Disponible el 30 5 2022.
<http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley06502001pr002.html>
 16. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 650 de 2001 (abril 17). Disponible el 30 5 2022.
<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1665395#:~:text=Debe%20evitar%20cu>
alquier%20al usi%C3%B3n%20personal,profesional%20de%20uno%20de%20ellos.
 17. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 911 de 2004 (octubre 5). Disponible el 30 5 2022.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0911_2004.html
 18. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 911 de 2004 (octubre 5). Disponible el 30 5 2022. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1670889>
 19. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 949 de 2005 (marzo 17). Disponible el 30 5 2022.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0949_2005.html
 20. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 949 de 2005 (marzo 17). Disponible el 30 5 2022.
<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1671650#:~:text=LEY%20949%20DE%202005&text=por%20la%20cual%20se%20dictan,y%20el%20R%C3%A9gimen%20Disciplinario%20correspondiente.>
 21. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1240 de 2008. Disponible el 30 5 2022. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1240_2008.html
 22. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1240 de 2008. Disponible el 30 5 2022. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1675917>
 23. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 841 DE 2003 (octubre 7). Disponible el 30 5 2022.
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0841_2003.html
 24. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 841 DE 2003 (octubre 7). Disponible el 30 5 2022. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1698860>
 25. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1090 de 2006. Disponible el 30 5 2022. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1090_2006.html
 26. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1090 de 2006. Disponible el 30 5 2022. <https://www.suin->



- juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1673468#:~:text=(septiembre%2006)-,por%20la%20cual%20se%20reglamenta%20el%20ejercicio%20de%20la%20profesi%C3%B3n,y%20Bio%C3%A9tico%20y%20otras%20disposiciones.&text=Art%C3%ADculo%201.,Definici%C3%B3n.
27. ORGANIZACIÓN MÉDICA COLEGIAL. Código de Deontología Médica Guía de Ética Médica. España.2011. Disponible el 30 5 2022. https://www.cgcom.es/sites/main/files/files/2022-03/codigo_deontologia_medica.pdf
 28. CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS DE ESPAÑA. Código Español de Ética y Deontología Dental. 2012. Disponible el 30 5 2022. <https://www.codes.es/wp-content/uploads/2018/02/codigo.pdf>
 29. AMERICAN PHYSICAL THERAPY ASSOCIATION APTA. Asociación Americana de Terapia Física. Código de Ética para el terapeuta físico. 2020. Disponible el 30 5 2022. <https://www.apta.org/siteassets/pdfs/policias/codeofethicshods06-20-28-25.pdf>
 30. COLEGIO NACIONAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS CNOO. Código deontológico del Óptico- Optometrista. 2019. Disponible el 30 5 2022. <https://www.cnoo.es/codigo-deontologico>
 31. THE INTERNATIONAL COUNCIL OF NURSES ICN. Consejo Internacional de Enfermeras CIE. Código de Ética del CIE para las enfermeras. Suiza. 2021. Disponible el 30 5 2022. https://www.icn.ch/system/files/2021-10/ICN_Code-of-Ethics_SP_WEB.pdf
 32. AMERICAN OCCUPATIONAL ASSOCIATION AOTA. Asociación Americana de Terapia Ocupacional. Código de Ética de Terapia Ocupacional. 2020. Publicado en la revista de esta Asociación, The American Journal of Occupational Therapy AJOT, Disponible el 30 5 2022. <https://doi.org/10.5014/ajot.2020.74S3006>.
 33. AMERICAN ASSOCIATION FOR RESPIRATORY CARE AARC. Asociación Americana de Cuidado Respiratorio. Declaración de ética de AARC y conducta profesional. 2015. Disponible el 30 5 2022. <https://www.aarc.org/wp-content/uploads/2017/03/statement-of-ethics.pdf>
 34. AMERICAN SPEECH-LANGUAGE-HEARING ASSOCIATION ASHA. Asociación Americana del Habla, Lenguaje y Audición ASHA. Código de Ética. Disponible el 31 5 2022. <https://www.asha.org/policy/codigodeetica/#:~:text=El%20prop%C3%B3sito%20del%20C%C3%B3digo%20de,relacionadas%20con%20la%20conducta%20profesional.>
 35. ASSOCIAÇÃO NACIONAL DE INSTRUMENTADORES CIRÚRGICOS-ANIC. Ética. Disponible el 31 5 2022. <https://anic.com.br/etica>
 36. REPÚBLICA DE BRASIL. Resolução CFN Nº 599, de 25 de fevereiro de 2018 Código de ética e de conduta do nutricionista. Código de ética y conducta nutricionista. Disponible el 31 5 2022. https://www.cfn.org.br/wp-content/uploads/resolucoes/Res_599_2018.html
 37. COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS Y QUÍMICOS CLÍNICOS DE COSTA RICA. 2018. Código de Ética Profesional. Disponible el 31 5 2022. <https://www.microbiologos.cr/CMQCCR/DancingGoat/media/CMQLibreriaNORMATIVA S/3.pdf>
 38. AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION APA. Asociación Americana de Psicología. Principios éticos de los psicólogos y código de conducta. 2017. Disponible el 31 5 2022.



- <https://www.apa.org/ethics/code>
38. NATIONAL ASSOCIATION FOR PROFESSIONAL GERONTOLOGISTS NAPG. Asociación Nacional de Gerontólogos Profesionales USA. Código de Ética. Disponible el 31 5 2022. https://www.napgerontologists.org/code_of_ethics.html
 39. THE PHARMACY COUNCIL. Concejo de Farmacia. Nueva Zelanda. Code of Ethics. Safe Effective Pharmacy Practice. Código de ética. Práctica de farmacia segura y eficaz. Disponible el 31 5 2022. <https://pharmacycouncil.org.nz/wp-content/uploads/2021/03/Code-of-Ethics-2018-FINAL.pdf>
 40. SINGAPORE ASSOCIATION OF SOCIAL WORKERS SASW. Asociación de trabajadores sociales de Singapur. Singapur. Disponible el 31 5 2022. <https://sasw.org.sg/code-of-professional-ethics/>
 41. ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ENFERMERÍA ACOFAEN. Código de Ética Enfermería. Guía para el desempeño del profesional de Enfermería. Colombia, 1998: 29.
 42. HOFMANN, B., The role of philosophy and ethics at the edges of medicine. *Philos Ethics* 43. *Humanit Med* (2021) 16:14. Disponible el 31 5 2022. <https://doi.org/10.1186/s13010-021-00114-w>
 44. FERRATER, J. Diccionario de Filosofía. Ed. Ariel. Barcelona. Tomo II. 1994. pp.1141-1148.
 45. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA RAE. Diccionario panhispánico del español jurídico. Voz: ética profesional. En adelante RAE-dpej. Disponible el 31 5 2022. <https://dpej.rae.es/lema/%C3%A9tica-profesional>
 46. Op. cit. RAE-dpej. Voz: código deontológico. Disponible el 31 5 2022. <https://dpej.rae.es/lema/c%C3%B3digo-deontol%C3%B3gico>
 47. REICH WT (ed.), *Encyclopedia of Bioethics I*. The Free Press: New York; 1978, XIX.
 48. POTTER, VR. (1998). Bioética puente, Bioética global y Bioética profunda. Cuadernos del Programa Regional de Bioética OPS/OMS (7): 24.
 49. MARTÍNEZ, M., Perspectiva epistemológica de la bioética. *Polis. Revista latinoamericana*. 7/2004: 9.
 50. Op. cit. RAE-Dpej. Voz: código deontológico. Disponible el 31 5 2022. <https://dpej.rae.es/lema/c%C3%B3digo-deontol%C3%B3gico>
 51. Op. cit. RAE-dpej. Voz: preámbulo. Disponible el 31 5 2022. <https://dpej.rae.es/lema/pre%C3%A1mbulo>
 52. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. Manual de Técnica Legislativa. 3ª. ed. Lima, Perú, 2021. 108 p.p.
 53. Op. cit. RAE-dpej. Voz: ámbito de aplicación. Disponible el 31 5 2022. <https://dpej.rae.es/lema/%C3%A1mbito-de-aplicaci%C3%B3n>
 54. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Diario Oficial 45.853. Bogotá. D. C., 17 de marzo de 2005. Ley 949 de 2005. p. 1.

Disponible el 3 8 2022, <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/lineamientos-codigos-deontologicos-ths.pdf>